



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 785/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz” fue creada el año 1982 a solicitud de la asociación de padres de familia de la escuela Tocopilla, representados por el señor Aniceto Arce y José Quispe, refrendada por la junta de vecinos de la zona de Mejillones del Municipio de El Alto, con el fin de dar cobertura a los niños de nivel intermedio y al ser merecedora de informes favorables por la supervisora Nacional de Educación Intermedia y la Dirección General de Educación Urbana, se resuelve autorizar la creación y el funcionamiento del ciclo intermedio de la escuela de Tocopilla bajo la resolución ministerial N° 729.

Que, Mediante Resolución Administrativa Nro. 005/2012 de fecha 5 de enero de 2012, la Dirección Departamental de Educación La Paz resuelve aprobar el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz” con el nivel Secundario que funciona desde el año 1982.

Que, la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz” empezó a funcionar con los niveles 1ro, 2do, 3ro y 4to medio y lleva el nombre del insigne luchador de la democracia, defensor de la dignidad y soberanía, de quien reconocieron los valores patrióticos dignos de ejemplo para futuras generaciones.

Que, el objetivo del cosmos y pensamiento educativo que tiene la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, es fortalecer la espiritualidad, los valores y la ética sociocomunitaria, las entidades intra e interculturales, y la conciencia de la plurinacionalidad de las y los estudiantes.

Que, la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz” cuenta con la Resolución Administrativa N° 005/2012 de 5 de enero de 2012, emitido por la Dirección Departamental de Educación La Paz, que aprueba su legal funcionamiento desde el año 1982.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Que, la Unidad Educativa "Marcelo Quiroga Santa Cruz", cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 40730180, Código SIE de Edificio Escolar N° 4073113 otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal y es de dependencia fiscal.

Senadora proyectista: Virginia Velasco Condori.

POR TANTO:

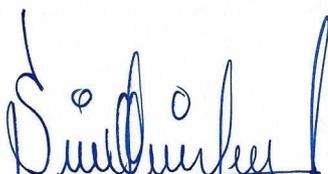
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Marcelo Quiroga Santa Cruz"** del Municipio de El Alto del Departamento de La Paz, al conmemorarse los cuarenta aniversario de su creación, por la labor formativa y pedagógica que despliega día a día, contribuyendo a humanizar y fortalecer valores en sus estudiantes, con sabiduría, conocimientos y experiencia al servicio de la educación en la Ciudad de El Alto, para beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES